



Guatemala 10 de julio de 2020

**Respetable Señor Presidente:**

Atentamente me dirijo a usted, para ampliarle, basado en las recomendaciones técnico-científicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Comisión Presidencial de Atención a la Emergencia COVID-19 – COPRECOVID – el oficio No. 60 con fecha 8 de julio del 2020, para clarificar y extender las instrucciones que he dado a los funcionarios del Organismo Ejecutivo para proteger su salud y asegurar la prevención del posible contagio del virus SARS-CoV-2 dadas las funciones públicas que deben cumplir por sus cargos:

1. Los miembros del Consejo de Ministros y sus equipos de trabajo pertenecientes al Organismo Ejecutivo, deben limitar al mínimo necesario y esencial las reuniones presenciales, sobre todo en zonas y municipios en las que la epidemia de COVID-19 atraviesa por un nivel de contagio muy alto. Para lo mismo, se ha recomendado establecer mecanismos seguros para reuniones virtuales que les permita cumplir con sus funciones públicas ante la población de Guatemala y los otros Organismos del Estado.
2. Cuando las circunstancias lo ameriten y sea imprescindible atender citaciones, sesiones de trabajo o reuniones esenciales, los miembros del Consejo de Ministros y sus equipos de trabajo deberán asegurar que las siguientes normas se cumplan durante sus reuniones o visitas:
  - a. Los salones o espacios donde se desarrollen las reuniones o sesiones deberán evitar el uso de aire acondicionado y asegurar ventilación ambiental suficiente para evitar la posible transmisión del SARS-CoV-2.
  - b. No se permitirá atender reuniones o sesiones en las cuales no se pueda asegurar el distanciamiento social de 1.5 metros entre personas. Para calcular este distanciamiento, debe dividirse el área cuadrada de la habitación, por 4 para determinar el número de personas que pueden estar en la habitación (ejemplo: habitación de 20 metros cuadrados:  $20/4=5$  personas).
  - c. Todas las personas asistentes a estas reuniones o sesiones deben utilizar mascarilla apropiada y evitar quitársela aun cuando estén en el uso de la palabra.
  - d. Las sesiones o reuniones, dentro de lo posible se limitarán a una (1) hora para evitar el tiempo de contacto entre personas y limitar el contagio posible del coronavirus.



3. Cualquiera de los miembros del Consejo de Ministros o sus equipos de trabajo, que presenten algún síntoma asociado a COVID-19, o hayan tenido contacto cercano y considerado de riesgo con un caso confirmado de COVID-19, deberán aislarse siguiendo los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Así mismo, quisiera solicitar al Honorable Congreso de la Republica, que según es de mi conocimiento, ya había considerado una propuesta de facilitar reuniones de trabajo virtuales, y que las mismas según dictamen de una de sus Comisiones internas no requeriría la modificación de ningún aspecto de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

Le reiteramos el compromiso del Organismo Ejecutivo y sus dependencias a participar en las mesas de trabajo, citaciones y otros procesos de colaboración para la mitigación y control de esta pandemia que afecta a miles de guatemaltecos.

Sin otro particular, sirva la presente para reiterarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,



*Doctor Alejandro Giammattei Falla*  
**Presidente de la República de Guatemala**

*Luzmila*  
**Licda. Luzmila Susana Lemus Arriaga**  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**Señor**  
**Allan Estuardo Rodríguez Reyes**  
**Presidente del Congreso de la República**  
**Su Despacho**